



# SENAVE

*Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*



RESOLUCIÓN N° 031.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD Y DE SEMILLAS (SENAVE)”**

-1-

Asunción, 28 de Enero de 2010.-

**VISTO:**

La Prov. N° 18/09, presentada por la Dirección de Calidad e Inocuidad de Productos Vegetales del SENAVE, por la que solicita la creación del Registro de Implementadores de Buenas Prácticas Agrícolas para Productos Vegetales. Expediente M.E. SENAVE N° 17.249, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Minuta N° 04/09 de fecha 11 de junio de 2009, el Comité Institucional de Buenas Prácticas Agrícolas del SENAVE, creado por Resolución 292/08, aprueba el Proyecto de Resolución para crear e implementar el Registro Nacional de Implementadores de Buenas Prácticas Agrícolas (BPAs) para Productos Vegetales y eleva dicho proyecto a la Dirección General Técnica.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional e Calidad y Sanidad y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 6° dispone: “*Son fines del SENAVE: ...inciso b) preservar un estado fitosanitario que permita a los productos agrícolas nacionales el acceso a los mercados externos; inciso c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente; inciso d) asegurar que los niveles de residuos de plaguicidas en productos y subproductos vegetales estén dentro de los límites máximos permitidos.*”.

**Que**, la misma Ley en su Artículo 9° establece: “*Serán funciones del SENAVE: ...inciso d) crear, mantener o modificar su estructura operativa para el mejor cumplimiento de sus fines...;...inciso l) certificar la fitosanidad y calidad de productos y subproductos de origen vegetal y semillas, para la exportación; ...inciso m) certificar la fitosanidad y calidad de otros productos y subproductos de origen vegetal en su estado natural para su comercialización interna, cuando se lo solicite o cuando el SENAVE estime necesario; inciso n) registrar habilitar, fiscalizar a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas debidamente acreditadas encargadas de certificar los productos vegetales originados a partir de la producción; inciso ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines...; ...inciso x) orientar a los productores e industriales en materia de fitosanidad y calidad de*



# SENAVE

*Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*



## RESOLUCIÓN N° 031.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD Y DE SEMILLAS (SENAVE)”**

-2-

*productos y subproductos de origen vegetal e insumos de uso agrícola; ...; ...inciso z) fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.*

**Que**, por la Resolución SENAVE N° 516, de fecha 14 de Octubre de 2009, se ha aprobado la *“Guía Básica de Buenas Prácticas Agrícolas de Productos Vegetales”*, autorizando su implementación.

**Que**, la referida Resolución en su Artículo 4° establece que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Calidad e Inocuidad de Productos Vegetales, será responsable de la correcta aplicación de la presente resolución e implementará los procedimientos necesarios y diseñará los formularios a ser utilizados en las gestiones técnicas y administrativas, para los usuarios de los servicios del SENAVE.

**Que**, por Dictamen N° 653/09, la Asesoría Jurídica del SENAVE manifiesta que no encuentra inconveniente de índole legal y recomienda se promulgue la Resolución *“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES”*.

**POR TANTO:** En virtud a las facultades y atribuciones que le confiere la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad y de Semillas (SENAVE)”*.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** **CREAR**, el *“Registro Nacional de Implementadores de Buenas Prácticas Agrícolas (BPAs) para Productos Vegetales”*, del Servicio Nacional de Calidad e Inocuidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE.

**Artículo 2°.-** **DISPONER**, que toda persona física que cumpla con los requisitos exigidos en la presente resolución, podrá ser inscripta en el *“Registro Nacional de Implementadores de Buenas Prácticas*



# SENAVE

*Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*



## RESOLUCIÓN N° 031.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD Y DE SEMILLAS (SENAVE)”**

**-3-**

*Agrícolas para Productos Vegetales”,* en la Dirección de Calidad e Inocuidad de Productos Vegetales.

**Artículo 3°.-** **DISPONER**, que los inscriptos en el Registro Nacional de Implementadores de BPAs para Productos Vegetales, serán habilitados por el término de dos (02) años, de acuerdo al procedimiento a ser establecido por la Dirección de Calidad e Inocuidad de Productos Vegetales.

**Artículo 4°.-** **ESTABLECER**, que serán requisitos ineludibles para la inscripción en el Registro Nacional de Implementadores de Buenas Prácticas Agrícolas para Productos Vegetales, los siguientes:

- a. Solicitud de Inscripción en el Registro.
- b. Cédula de Identidad Civil (\*)
- c. Poseer título habilitante de Ingeniero Agrónomo, emitido por una universidad nacional (pública o privada) y/o extranjera, legalmente revalidado en el país. (\*)
- d. Curriculum Vitae.
- e. Haber aprobado cursos de Implementación de BPAs., dictado en instituciones o centros de formación, nacionales o internacionales y presentar las constancias o certificados de aprobación correspondientes. (\*).
- f. Aprobar la hoja de evaluación, preparada por el *SENAVE*, que le será entregada en tal carácter, en el momento de la presentación de la solicitud de inscripción en el registro ante la institución.
- g. Pago de las tasas correspondientes a la inscripción, mantenimiento y/o la habilitación.

(\*) Las copias **de** estos documentos, deberán estar autenticadas por escribanía pública.

**Artículo 5°.-** **DISPONER**, que la Dirección de Calidad e Inocuidad de Productos Vegetales, se encargará de presentar la propuesta de un reglamento interno para normar el procedimiento administrativo de la recepción, evaluación, habilitación, renovación y suspensión, según sea el caso, de las solicitudes y documentos anexos, presentados al Registro Nacional de Implementadores de BPAs. para Productos Vegetales.



# SENAVE

*Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*



## RESOLUCIÓN N° 031.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD Y DE SEMILLAS (SENAVE)”**

-4-

- Artículo 6°.-** **APROBAR**, el formato del “*Carnet Habilitante*”, así como los “*Requisitos para Mantenimiento y Renovación de la Habilitación*”, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integral de la presente resolución.
- Artículo 7°.-** **CREAR**, una base de datos con la información necesaria del Registro de implementadores de Buenas Prácticas Agrícolas (BPAs), del SENAVE, que estará a cargo de la Dirección de Calidad e Inocuidad de Productos Vegetales.
- Artículo 8°.-** **DESIGNAR**, a la Dirección General Técnica y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, como responsables del cumplimiento de la presente resolución.
- Artículo 9°.-** **ESTABLECER**, que la presente Resolución entrará en vigencia desde el día siguiente de su primera publicación por los medios respectivos.
- Artículo 10°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO: ING. AGR. RAMÓN MARCO AURELIO BONZI DÍAZ**  
**PRESIDENTE**

**ES COPIA**  
**ABOG. MARISA GALEANO FERNÁNDEZ.**  
Secretaria General



# SENAVE

*Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*





RESOLUCIÓN N° 031.-

“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD Y DE SEMILLAS (SENAVE)”

-5-

## ANEXO I

Carnet Habilitante.

	<p><i>Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas</i></p> <p><b>Dirección de Calidad e Inocuidad de Productos Vegetales</b></p>	
<p>REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPAs), PARA PRODUCTOS VEGETALES.</p>		
<p><b>N° de Registro: 000</b></p>		
<p>Nombre y Apellido: .....</p>		
<p>Lugar de Residencia: .....</p>		
<p>(Ciudad – Departamento).....</p>		
<p>Validez hasta: ..../...../.....</p>		
<p>Firma y Sello Autorizado SENAVE:</p>		



# SENAVE

*Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*



## RESOLUCIÓN N° 031.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD Y DE SEMILLAS (SENAVE)”**

-6-

### ANEXO II

#### **Requisitos para el mantenimiento y renovación del Carnet Habilitante.**

Las actividades de actualización pueden ser de asesoramiento y/o de capacitación, debiendo contabilizar un total de **80 CRÉDITOS**, durante los dos (2) años de permanencia en el Registro.

#### SISTEMA DE CRÉDITOS (\*)

Las implementadores deberán cumplir con los siguientes requisitos para permanecer habilitado en el Registro:

<b>Actualización laboral y/o capacitación</b>	<b>Valores en créditos</b>	<b>Documentación a presentar</b>
Implementaciones efectivas en el sector agrícola.	<b>60 créditos.</b>	Carta firmada por el responsable/dueño de la empresa en donde se hubiere realizado la implementación
Curso de Implementadores de BPA, organizado y dictado por el SENA VE.	<b>15 créditos</b> total curso.	Copia del certificado de asistencia.
Participación en cursos de capacitación, presenciales, en instituciones públicas o privadas, o dictados por profesionales acreditados en alguna institución nacional e/o internacional (con un mínimo de carga horaria de 8 horas).	<b>5 créditos</b> totales.	Copia del original de la Constancia o certificado de asistencia incluyendo la carga horaria.
Participación en cursos de capacitación On Line, en instituciones públicas o privadas, o dictados por profesionales acreditados en alguna institución nacional e/o internacional (con un mínimo de carga horaria de 16 horas).	<b>2 créditos</b> totales.	Copia del original de la Constancia o certificado de asistencia incluyendo la carga horaria.
Participación en cursos de capacitación, presenciales, en instituciones públicas o privadas, o dictados por profesionales acreditados en alguna institución nacional y/o internacional (con un valor de carga horaria mayor de 16 horas).	<b>8 créditos</b> totales.	Copia del original de la constancia o certificado de asistencia incluyendo la carga horaria.



# SENAVE

*Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*



## RESOLUCIÓN N° 031.-

**“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE IMPLEMENTADORES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS VEGETALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD Y DE SEMILLAS (SENAVE)”**

-7-

Participación como disertante en capacitaciones de sistemas de gestión de calidad e inocuidad (con un mínimo de carga horaria de 4 horas teórico-práctico)	<b>5 créditos</b> por jornada.	Copia de la presentación y condiciones del curso y constancia de participación como disertante.
Redacción de una publicación sobre calidad aplicada al sector Agrícola.	<b>5 créditos</b> por cada publicación.	Copia del documento o aval correspondiente.

Para obtener los créditos de cada curso de capacitación que el implementador desee acreditar, deberá presentar la documentación del mismo, en la Dirección de Calidad e Inocuidad de Productos Vegetales del SENAVE, a los efectos de su evaluación por el Comité Interno de la Dirección, para el otorgamiento de los créditos.

**IMPORTANTE:** Cada actividad puede ser presentada una única vez en la renovación del Registro.

(\*) Corresponde a la valoración en porcentaje.

-&-